



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 25 /24

Rawson, 12 de Marzo de 2024

VISTO: El expediente N° 41.819, año 2024, caratulado: “ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. LIC. PUB. N° 01-AVP-24 ADQ. DE CEMENTO PORTLAND COMPUESTO CPC40 EN BOLSA DE 50KG CON DESTINO A PLANTA DE ADOQUINES TREVELIN (EXPTE N° 2317-S-2023)”; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 100) mediante dictamen N° 06/24 y Contador Fiscal a fs. 101) mediante dictamen N° 94/24.

Que analizados los antecedentes obrantes en autos, se comparte la opinión vertida por los asesores preopinantes, no teniendo objeciones q formular al trámite impulsado.

Sin perjuicio de lo antedicho, deberá el organismo interesado en forma previa a proceder con la adjudicación apetecida, agregar en autos constancia de suficiente recaudo presupuestario correspondiente a la partida 2.6.5 – F.F 609.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden, aconsejando cumplir con lo advertido supra en forma previa a formalizar el trámite apetecido.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y Archívese.

jcv

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr, Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES